

***Decreto sobre el impuesto único y extraordinario revolucionario confirmado por el Comité Central Ejecutivo de Rusia el 20 de octubre (2 de noviembre) de 1918. Lista reparto gobernaciones. Ordenanza sobre la aplicación a los ciudadanos extranjeros del impuesto revolucionario extraordinario de 10.000 millones***

(Versión al castellano desde “Décret sur l’impôt unique et extraordinaire révolutionnaire confirmé par le Comité central exécutif de Russie, el 20 octubre 1918”, en Raul Labry, *Une législation communiste*, Payot, París, 1920, páginas 560-561. Publicado en *Izvestia*, 2 noviembre 1918, número 240, tanto el decreto como el suplemento, y la ordenanza en *Comuna del Norte*, número 20)

La situación internacional, resultado de los últimos acontecimientos en el teatro de la guerra imperialista universal, y la unificación del frente del ejército internacional de los proletarios, que actualmente está en formación, obliga a tensar todas las fuerzas en la lucha por la defensa de la revolución social, no únicamente rusa, sino mundial. Así, la república rusa crea un ejército rojo poderoso.

Para la organización, equipamiento y mantenimiento de ese ejército se necesitan sumas colosales que los ingresos ordinarios del estado no pueden suministrar.

Sin embargo, la burguesía de las ciudades y los acaparadores aldeanos ha sabido amasar, durante los años de la guerra imperialista, y continua todavía amasando, capitales enormes, principalmente gracias a una especulación rapaz con los productos de primera necesidad y, sobre todo, sobre el trigo.

Es necesario detraer, a los elementos parasitarios y contrarrevolucionarios de la población, inmediatamente y por entero, todas esas riquezas y emplearlas para las apremiantes necesidades de la lucha revolucionaria.

En consecuencia, el Comité Central Ejecutivo del Sóviet ordena: golpear a los grupos acomodados de la población de las ciudades y del campo con un impuesto general, único, por una suma total de diez mil millones de rublos, a percibir sobre las siguientes bases:

1.- El impuesto único y extraordinario se detraerá a las personas pertenecientes a los grupos acomodados de la población de las ciudades y del campo.

2.- Las personas que únicamente tengan como medio de vida su salario, prestación o pensión, y que no superen los 1.500 rublos al mes y no tengan reservas pecuniarias, no están sometidas al impuesto único y extraordinario.

3.- El impuesto único y extraordinario no puede ser detraído a los establecimientos nacionalizados y municipalizados, ni tampoco a las cooperativas de consumidores ni a las comunas agrícolas.

4.- La suma total del impuesto único y extraordinario se repartirá entre los gobiernos de la república de acuerdo con la lista de reparto, anexa al presente decreto.

*Nota:* A demanda de los comités ejecutivos de gobiernos, justificada con datos exactos, el Comisario del Pueblo de Finanzas, y tras acuerdo con el Comisario del Pueblo del Interior, tiene derecho a modificar la suma total del impuesto único y extraordinario, fijada para el reparto por el gobierno respectivo.

5.- La suma total del impuesto único y extraordinario establecida según el párrafo precedente (4) para cada gobierno, será repartida por el comité ejecutivo del gobierno

entre los distritos y ciudades que participan en el congreso de los sóviets del gobierno (Constitución de la RSFRS, art. 53b)<sup>1</sup>.

El comité ejecutivo de distrito repartirá la suma del impuesto único y extraordinario, fijada por el comité ejecutivo del gobierno, entre las comunas del distrito, y los consejos de diputados comunales (entre las ciudades y burgos) (Constitución, artículo 57b)<sup>2</sup>.

6.- Los comités de pobres, y los consejos de ciudad comunales y municipales, elaborarán las listas de las personas sometidas al impuesto único y extraordinario y harán el reparto de las sumas debidas por la población aldeana o urbana entre los contribuyentes de acuerdo con su situación financiera y con los ingresos de cada persona. Este reparto se hará de forma que los pobres de las ciudades y del campo estén completamente exentos del impuesto único y extraordinario, que las capas medias estén gravadas con una suma poco importante y que todo el peso del impuesto único y extraordinario golpee a la parte rica de la población urbana y a los campesinos ricos.

7.- La introducción del impuesto único y extraordinario no deroga ninguno de los impuestos existentes.

8.- El no pago del impuesto único y extraordinario entraña responsabilidad personal y pecuniaria.

9.- El impuesto único y extraordinario estará inscrito como ingresos generales del estado en el presupuesto del departamento de impuestos directos del Comisariado del Pueblo de Finanzas.

10.- El presente decreto es aplicable inmediatamente de forma que todo el reparto esté acabado para el 1 de diciembre y el cobro ejecutado el 15 de diciembre del corriente año como más tarde.

*El Presidente del Consejo de Comisarios del Pueblo*

V Ulianov (Lenin)

*El Secretario del Comité Ejecutivo Central*

A Enukidze

### ***Suplemento: Lista del impuesto único y extraordinario por gobernaciones***

<i>Gobernaciones</i>	<i>Total a percibir en millones de rublos</i>
Moscú	2.000
Gobernación de Moscú	1.000
Petrogrado	1.500
Gobernación de Petrogrado	500
“ Vologa	60
“ Novgorod	75
“ Olonetz	15
“ Pskov	90
“ Viatka	300
“ Kazan	200
“ Perm	200
“ Samara	400
“ Vladimir	170
“ Kaluga	100
“ Kostroma	160

<sup>1</sup> Ver en esta misma serie de Edicions Internacionals Sedov: *Constitución de la República Socialista Federativa de los Consejos (Soviets) de Rusia*, 1918, página 108.

<sup>2</sup> *Ibidem*, página 110.

“ Nizhni Nóvgorod	220
“ Smolensk	140
“ Tver	150
“ Yaroslav	120
“ Voroneg	350
“ Kursk	380
“ Orel	250
“ Penza	125
“ Saratov	400
“ Simbirsk	150
“ Tambov	360
“ Tula	150
“ Vitebsk	100
“ Minsk	60
“ Mohilev	70
“ Astrakan	150
“ Riazan	155
<b>Total</b>	<b>10.000</b>

***Ordenanza sobre la aplicación a los ciudadanos extranjeros del impuesto revolucionario extraordinario de 10.000 millones de rublos***

Tras haber escuchado el informe de los comisarios del pueblo de exteriores, comercio e industria, sobre los requerimientos de los representantes de ciertos estados extranjeros solicitando la exención a los ciudadanos de esos países del impuesto revolucionario extraordinario de 10.000 millones de rublos, el Consejo de Comisarios del Pueblo decide:

1.- El impuesto en cuestión no es un impuesto puramente de guerra, extendiéndose su acción a todos los ciudadanos domiciliados en el territorio de la Rusia de los sóviets, tanto a rusos como extranjeros.

2.- Los comisarios del pueblo de exteriores, comercio e industria, quedan autorizados a declarar, en caso de nuevas solicitudes por parte de gobiernos neutrales, que ciudadanos de un país particular puedan quedar exentos del impuesto extraordinario mediante tratados especiales a cambio de una compensación a favor de la república de los sóviets.

3.- El Comisario del Pueblo de Finanzas queda autorizado a suspender la percepción del impuesto extraordinario en los casos particulares y ante negociaciones entabladas, y a modificar las medidas tomadas por los órganos locales para la percepción del susodicho impuesto en el caso de extranjeros.

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)